

TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

COORDINADORA O COORDINADOR DISTRITAL DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

AUXILIAR ELECTORAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024

<p>Objetivo del Examen de Conocimientos</p>	<p>El objetivo es familiarizar a las y los aspirantes con relación al funcionamiento y actividades a realizar, tanto en los Consejos Distritales como en los Consejos Municipales, durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, como Órganos corresponsables del Consejo General de este Instituto, en la organización de las elecciones locales.</p>
--	--

Temáticas y ordenamientos de consulta

No.	Temas	Legislación de consulta	Articulado
1	<p>De la función estatal para organizar las elecciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Principios Rectores 	<p>CIPEEP Libro Primero. De la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos; Título Primero. Disposiciones Preliminares, Capítulo II. De la Función Estatal de Organizar las Elecciones y sus Principios.</p>	<p>Artículos 7 al 9</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Atribuciones legales y estructura orgánica del Instituto Electoral del Estado. 	<p>CIPEEP Libro Cuarto. Del Instituto Electoral del Estado; Título Primero. Disposiciones Generales y Título Segundo. De los Órganos Centrales.</p>	<p>Artículos 71 al 109 Ter</p>
2	<p>Participación de la Ciudadanía en las Elecciones.</p>	<p>CIPEEP Libro Primero. De la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos; Título Segundo. De la participación de los ciudadanos en las elecciones</p>	<p>Artículo 10 al 15</p>

No.	Temas	Legislación de consulta	Articulado
3	Elección de la Gubernatura, Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos	CIPEEP Libro Primero. De la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos; Título Tercero. De la Elección de Diputados, Gobernador y Miembros de los Ayuntamientos.	Artículos 16 al 20
4	División Territorial	CIPEEP Libro Segundo. De la división territorial; Título Primero. De la Circunscripción Plurinominal y Uninominal, de los Distritos Electorales Uninominales, de los Municipios y de las Secciones Electorales; Título Segundo. De la división distrital.	Artículos 21 al 27
5	Atribuciones de los Consejos Distritales y Municipales	CIPEEP Libro Cuarto. Del Instituto Electoral del Estado; Título Tercero. De los Órganos del Instituto; Capítulo I. De los órganos en los Distritos Electorales y Capítulo II. De los órganos en los Municipios	Artículos 110 al 138
6	Proceso Electoral y la Etapa de la Jornada Electoral	CIPEEP Libro Quinto. Del Proceso Electoral; Título Primero. Disposiciones Preliminares y Título Cuarto. De la Jornada Electoral.	Artículos 185 al 195, y, 268 al 298, respectivamente.
7	Ubicación de las Casillas <ul style="list-style-type: none"> • Casilla única 	CIPEEP Libro Quinto. Del Proceso Electoral; Título Tercero. De la Preparación de las Elecciones; Capítulo VII. De los Procedimientos para la ubicación e integración de las casillas.	CIPEEP, Artículos 246 al 252

No.	Temas	Legislación de consulta	Articulado
		Reglamento de Elecciones del INE LIBRO TERCERO. Proceso Electoral; Título I. Actos preparatorios de la elección; Capítulo XII. Ubicación, Instalación y Funcionamiento de casillas (<i>Sección Quinta. Ubicación e instalación de casilla única</i>)	Artículos 243 al 246
8	Documentación y Material Electoral	CIPEEP Libro Quinto. Del Proceso Electoral; Título Tercero. De la preparación de las elecciones; Capítulo IX. De la Documentación y Material Electoral.	Artículos 262 al 267
		Reglamento de Elecciones del INE LIBRO TERCERO. Proceso Electoral; Título I. Actos preparatorios de la elección; Capítulo VIII. Documentación y Materiales Electorales (<i>Sección Primera. Disposiciones Generales, Sección Segunda. Documentación Electoral y Sección Tercera. Materiales Electorales</i>)	Artículos 149 al 155
9	Instalaciones para el resguardo de la Documentación y Materiales Electorales	Reglamento de Elecciones del INE LIBRO TERCERO. Proceso Electoral; Título I. Actos preparatorios de la elección; Capítulo IX. Instalaciones para el resguardo de la Documentación y Materiales Electorales (<i>Sección Primera. Instalación y Equipamiento del Espacio destinado para el resguardo y Sección Segunda. Recepción y Almacenamiento de la Documentación y Materiales Electorales</i>).	Artículos 166 al 175
10	Remisión y Recepción de los Paquetes Electorales	CIPEEP Libro Quinto. Del Proceso Electoral; Título Cuarto. De la Jornada Electoral. Capítulo V. De la Clausura de la Casilla y de la remisión	Artículos 299 al 302, y, 303 al 306, respectivamente.

No.	Temas	Legislación de consulta	Articulado
		de los paquetes electorales; Título Quinto. De los resultados y Declaración de validez de las elecciones; Capítulos I. De la recepción de los paquetes electorales; Capítulo II. De los resultados preliminares; Capítulo III. De la información preliminar de resultados.	

Ligas donde pueden ser descargadas las fuentes de consulta para el estudio de las temáticas en mención:

Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla (CIPEEP)

https://www.ieepuebla.org.mx/transparenciaPue/web/77/1/2023/local/ANEXO_9_CIPEEP.pdf

Reglamento de Elecciones del INE

<https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/662/20/1>

Abreviaturas

CIPEEP. - Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla

Reglamento de Elecciones del INE. Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

Examen de Conocimientos

Este instrumento está orientado a identificar el grado de conocimientos mínimo indispensable en materia electoral, con los que cuenta la ciudadanía participante; al respecto, cabe destacar que, si bien no se establece una calificación mínima aprobatoria, toda vez que, la ponderación asignada al examen forma parte de la evaluación integral, resulta imprescindible asignar un criterio cuantificable de valoración imparcial.

Tablas de ponderación del examen de conocimientos para ambas figuras

**TABLA DE PONDERACIÓN PARA EL PUESTO DE
COORDINADORA (OR) DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

ACIERTOS	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE OBTENIDO
30	10.00	50.00%
29	9.67	48.33%
28	9.33	46.67%
27	9.00	45.00%
26	8.67	43.33%
25	8.33	41.67%
24	8.00	40.00%
23	7.67	38.33%
22	7.33	36.67%
21	7.00	35.00%

ACIERTOS	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE OBTENIDO
20	6.67	33.33%
19	6.33	31.67%
18	6.00	30.00%
17	5.67	28.33%
16	5.33	26.67%
15	5.00	25.00%
14	4.67	23.33%
13	4.33	21.67%
12	4.00	20.00%
11	3.67	18.33%
10	3.33	16.67%
9	3.00	15.00%
8	2.67	13.33%
7	2.33	11.67%
6	2.00	10.00%
5	1.67	8.33%
4	1.33	6.67%
3	1.00	5.00%
2	0.67	3.33%
1	0.33	1.67%

**TABLA DE PONDERACIÓN PARA EL PUESTO DE
AUXILIAR ELECTORAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

ACIERTOS	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE OBTENIDO
20	10.00	50.00%
19	9.50	47.50%
18	9.00	45.00%
17	8.50	42.50%
16	8.00	40.00%
15	7.50	37.50%
14	7.00	35.00%
13	6.50	32.50%
12	6.00	30.00%
11	5.50	27.50%
10	5.00	25.00%
9	4.50	22.50%
8	4.00	20.00%
7	3.50	17.50%
6	3.00	15.00%
5	2.50	12.50%
4	2.00	10.00%
3	1.50	7.50%
2	1.00	5.00%
1	0.50	2.50%

Aplicación y aspectos generales del Examen de Conocimientos

Para cada una de las figuras en mención, se elaborarán exámenes distintos, no obstante ello, a continuación, se detallan las **disposiciones comunes para la aplicación** de este instrumento y otras consideraciones.

- a) **Publicación de listas.** Los listados de personas aspirantes que pasan a la fase de aplicación del examen de conocimientos, se publicarán el día **11 de diciembre de 2023**; en los mismos se indicará la **fecha y horario asignado a las y los participantes**, agrupados en bloques, distribuidos por Distritos Electorales uninominales.

Las personas aspirantes que no efectúen su examen en la fecha y horario asignado, quedarán **descartadas** para continuar en la fase siguiente; no serán admisibles justificantes de inasistencia.

Por otra parte, entre los días **12 y 13 de diciembre de 2023**, la Unidad de Formación y Desarrollo, **notificará** por correo electrónico **a las personas** que se registraron en la Convocatoria **que no hubieran pasado las verificaciones**, exponiéndoles los motivos por los cuales quedaron descartadas para continuar participando.

- b) **Fecha de aplicación.** El desahogo de esta fase, tendrá lugar entre los días **14 y 15 de diciembre de 2023**.
- c) **Modalidad de la aplicación.** El **examen** se realizará **en línea**, desde el lugar de elección de la o el participante; **la liga de acceso al sistema informático** a través del cual **se llevará a cabo la aplicación**, estará disponible en el portal web del Instituto.

La ciudadanía con derecho a examen, podrá ingresar al citado sistema, con el **mismo usuario y contraseña** que generó al momento de su registro virtual en la Convocatoria.

- d) Duración y número de reactivos.** Las personas aspirantes al puesto de **Coordinadora / Coordinador Distrital** de Organización Electoral, dispondrán hasta de **sesenta minutos** para responder un total de **30 preguntas**; en cuanto a las personas postulantes al puesto de **Auxiliar Electoral de Organización Electoral**, dispondrán hasta de cuarenta minutos para responder un total de **20 preguntas**.

En ambos casos, una vez iniciada la aplicación del examen, se activará un cronómetro que permitirá identificar el tiempo destinado para realizarlo.

- e) Recomendaciones.** Para evitar fallas técnicas en la aplicación de su examen, se les sugiere a las personas aspirantes realizarlo desde una **computadora**, ya sea de **escritorio o portátil**, con **conexión estable a internet**.

Durante la aplicación del examen, no serán atribuibles al Instituto Electoral del Estado cualquier falla del equipo de cómputo, de la conexión a internet, o cualquier otro tipo de imprevisto que ocurra en el lugar en donde la persona sustentante se encuentre realizando su prueba; por tal motivo, la o el aspirante deberá prever este tipo de situaciones.

Aspectos generales del Examen de Conocimientos:

- ✓ El **examen de conocimientos** se integrará por **preguntas de opción múltiple**, atendiendo al número de reactivos señalados para cada puesto, conforme al inciso d) antes referido, las cuales se migrarán al **sistema informático** diseñado para su aplicación.
- ✓ Se diseñarán un total de 70 reactivos, para el caso de aspirantes a Coordinadoras (es) Distritales, y 60 para Auxiliares Electorales de Organización Electoral, elaborados a propuesta de la Dirección de Organización Electoral en conjunto con la Unidad de Formación y Desarrollo; los cuales, para ambos casos, serán validados por la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como por el Secretario Ejecutivo.
- ✓ Del total de 70 y 60 preguntas para cada puesto, respectivamente, se aplicarán **30 reactivos aleatorios para Coordinadoras / Coordinadores Distritales y 20 para Auxiliares Electorales**, ambos de Organización Electoral; es decir, a través del propio sistema informático, se generarán para cada aspirante, versiones aleatorias distintas del examen.
- ✓ En todo momento, **desde la elaboración del examen, durante la aplicación e incluso posterior a esta**, se deberá **mantener la confidencialidad del contenido del mismo**, tanto por las áreas del Instituto involucradas en su elaboración, como por la propia ciudadanía sustentante que lo haya realizado.
- ✓ El sistema informático estará diseñado para que los reactivos se contesten de forma continua; esto es, una vez que se responda un reactivo y se pase al siguiente, no se podrá regresar a la pregunta anterior.
- ✓ Con el propósito de salvaguardar la información, el sistema guardará automáticamente las respuestas de la persona aspirante en el servidor del Instituto Electoral del Estado, en caso de contar con una falla en la conexión de internet, y que ésta ocasionara que la persona aspirante saliera del sistema, sus respuestas quedarán guardadas, permitiéndole volver a ingresar a su prueba, ubicándola en el número de pregunta en la que se

haya quedado, así como respetando el tiempo restante, sin embargo, el sistema está diseñado para cambiar automáticamente la pregunta que no se contestó, asignando una nueva.

- ✓ **Resultados del Examen.** La Unidad de Formación y Desarrollo, integrará los listados de los porcentajes obtenidos por las y los aspirantes, en orden de prelación descendente, es decir del porcentaje más alto al más bajo, tanto para el puesto de Coordinador(a) Distrital de Organización Electoral como de Auxiliares Electorales de Organización Electoral, distribuidos por cada uno de los 26 Consejos Distritales Electorales, desagregados por género.